



DECRETO N° **1 209** /

TEMUCO, **03 SET. 2013**

VISTOS:

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 23 SEPTIEMBRE 2013
Rol	: 7-2624
Actividad Económica	: BANCO
Código Actividad	: 651.910
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA.
Dirección Comercial	: AVDA. ALEMANIA N°0870 LOCAL 3-4
Nombre Del Contribuyente	: BANCO FALABELLA
Rut	: 96.509.660-4
Dirección Particular	: AV.NUEVA TAJAMAR N°555, PISO 4 LAS CONDES
Fecha De Solicitud	: 23.08.2013
Otorgación N°	: 90
Fecha	: 23.08.2013
Rol Avalúo	: 1422-234

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU/ist

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)


"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

Ord. N° 384. 29.08.2013.

642060.